



SAF **== 2310**

San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 29 de noviembre de 2024

Señor  
**LEYVER VALENCIA MEJÍA**  
Sin datos

Ref: Citación vía Coactiva

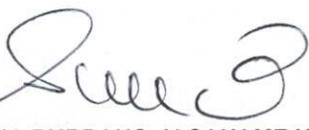
**COBRO COACTIVO No. 100**  
**EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA**  
**EJECUTADO: LEYVER VALENCIA MEJÍA**  
**CONCEPTO: RESOLUCION No. 1005 DEL 28/06/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-573-123-22, AL INFRINGIRSE DE MANERA PRESUNTA LA NORMATIVA AMBIENTAL, EN ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL DECRETO 1076 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución DTP No. 1005 de fecha del 28 de junio de 2023 confirmada por la Resolución DTP No. 0331 de fecha del 15 de marzo de 2023, , mediante la cual se determinó al señor **LEYVER VALENCIA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 96.361.358 expedida en Puerto Rico (C); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHOS PESO (\$560.448) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.360.800) MDA/CTE**.

En consecuencia, solicito al señor **LEYVER VALENCIA MEJÍA**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

  
**AURA CECILIA BURBANO JACANAMEJOY**  
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista

